

RESOLUCION No. 94.5.1.1.110

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.

QUE el señor Palermo Salomón Proaño Guevara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chaves A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.213 de 5 de agosto de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA., en UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES 00/100 (S/1'250.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de octubre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

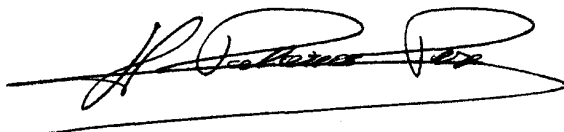
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 8 de agosto de 1994.



DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Que da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos veintisiete (327) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° - 0150 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 29 de 1.994.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. F. Hernán Delacost Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato